



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2814/2019.-

ZAPALLAR, 13 JUN. 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7629/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e inversiones Diagnomed Limitada, por un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
- 2° Que, el contrato señalado en N°1 precedente se encuentra pronto al agotamiento de los recursos, de manera que resulta del todo indispensable prorrogarlo, a fin de dar continuidad al servicio, el cual es fundamental y relevante, el cual no puede interrumpirse, a fin de brindar una atención y buen servicio a los vecinos que requieran los exámenes.
- 3° Que, el Director SECPLA (s), solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”**, por un monto de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos; por el período 3 meses, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso, al cual se dio inicio, según consta en la solicitud de pedido N°177, de fecha 05 de junio de 2019.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

5° Que el proveedor **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, Rut 77.646.710-3** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, Rut 77.646.710-3** la Prórroga N°1 del contrato de **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”** por el término de tres meses.

9° Que, el monto que involucra la prórroga N°1 del contrato **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”** es de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban. La prórroga en comento, el monto no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, Rut 77.646.710-3**, para la prórroga N°1 del contrato de **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”**, por el término de tres meses por un monto de \$10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos), exento de impuestos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-999-000-000; Otros





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal

"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CSL / JUR